

Resolución No.

010822

Por la cual se reducen recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

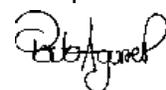
Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política quedando así: “Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.”

Que conforme con lo anterior se expidió la Ley 2056 de 2020 por la cual regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 de 2020 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

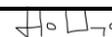
Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 37, Ejecución de proyectos de inversión. Establece “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”.

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 137, Presupuesto del Sistema General de Regalías. Establece “El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.”

Que el artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 de 2020, asociado a la Incorporación en los Presupuestos de Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, establece: “Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.”



Más UNAD, más país



Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia



Resolución No.

010822

Por la cual se reducen recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

Que el Artículo 2.1.1.7.1 del Decreto 1821 de 2020, Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías establece: “Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto. El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Que mediante Acuerdo 050 de fecha 25 de noviembre de 2021 el honorable Consejo Superior Universitario aprobó la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 - 2022 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

Que mediante Resolución 018971 de fecha 26 de noviembre de 2021, el señor rector de la UNAD incorporó al capítulo presupuestal de rentas del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022 independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Certificado No. 08 del 11 de octubre de 2021 de la Gobernación del departamento de Caquetá la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$ 498.871.800,00** con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
1-02-6-01-03-03-1 Asignación para la inversión regional – Departamentos	\$ 498.871.800,00
TOTAL	\$ 498.871.800,00

Que mediante Resolución 018971 de fecha 26 de noviembre de 2021, el señor rector de la UNAD incorporó al capítulo presupuestal de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022, independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para inversión, según lo establecido en el Certificado No. 08 del 11 de octubre de 2021 de la Gobernación del departamento de Caquetá la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 498.871.800,00)** con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN	Valor
00AR	2202	0700	2021000060048 Apoyo financiero para la permanencia de estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia del Caquetá	\$ 498.871.800,00

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No.

010822

Por la cual se reducen recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

Que el proyecto aprobado por la Gobernación de Caquetá con código BPIN 2020000060048, fue formulado en el marco de la normatividad que contemplaba la pandemia del COVID-19 y permitía financiar 1 semestre académico y fue aprobado a finales del año 2021.

Que la fecha de aprobación del proyecto mediante certificación No. 8, se dio el día 11 de octubre de 2021. Según el Acuerdo 126 del 6 de noviembre de 2020, del Consejo Académico Universitario de la UNAD, se estableció la programación académica para el Sistema de Educación Superior para el periodo 16-5 de 2021, del 15 de agosto al 8 de octubre.

Que teniendo en cuenta que al momento de aprobación del proyecto (11 de octubre), la matrícula del periodo 16-05 de 2021 ya se había cerrado (8 de octubre) y de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación en el Concepto de Viabilidad del proyecto: "...los recursos del SGR no son retroactivos; por tal razón no se podrá pagar matrículas de meses ya ejecutados..." no fue posible matricular a los estudiantes caracterizados en ese periodo.

Que una vez aprobado y ante la demora de aprobación del proyecto, se procedió a realizar la consulta en el mes de diciembre del 2021, a la Gobernación del Caquetá de la posibilidad de adelantar un ajuste para el proyecto y viabilidad para matricular los estudiantes en el primer semestre del año 2022, programando mesa técnica con el DNP y el Ministerio de Educación Nacional.

Que El Ministerio de Educación y el DNP, en mesa técnica realizada el 20 de diciembre de 2021 y mediante oficio radicado 2022-EE-037619, enunciaron que por ser un proyecto que estaba en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID – 19, aprobado para beneficiar a los estudiantes durante 1 periodo académico, está ya había pasado su vigencia para beneficiar un solo semestre y que ya se volvían a las condiciones normales.

Que el día 19 de abril de 2022 se solicitó mediante oficio 126 – 13 – 00076, la desaprobación del proyecto y liberación de los recursos.

Que el día 22 de abril la UNAD recibe por parte de la Gobernación de Caquetá la notificación mediante certificación No. 16 del proceso de liberación del proyecto y posterior registro en el SPGR la reducción presupuestal.

Que conforme con lo anterior, se hace necesario reducir en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 498.871.800,00)** del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 - 2022 el capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.

Que mediante Acuerdo 024 de fecha 26 de julio de 2022 el honorable Consejo Superior Universitario aprobó la desincorporación de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021 - 2022 en el capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir en el capítulo presupuestal de rentas del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022 independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD., para inversión, según lo establecido en el Certificado No. 08 del 11 de octubre de

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No.

010822

Por la cual se reducen recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2021-2022 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

2021 de la Gobernación del departamento de Caquetá la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE \$ (498.871.800,00)** con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	REDUCCIÓN
1-02-6-01-03-03-1 Asignación para la inversión regional - Departamentos	\$498.871.800,00
TOTAL	\$498.871.800,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir en el capítulo presupuestal de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD., para inversión, según lo establecido en el Certificado No. 08 del 11 de octubre de 2021 de la Gobernación del departamento de Caquetá la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 498.871.800,00)** con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el siguiente detalle:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN		Valor
00AR	2202	0700	2021000060048	Apoyo financiero para la permanencia de estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia del Caquetá	\$498.871.800,00

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de julio de 2022



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

Vobo Dra Constanza Venegas, Secretaria General.

Vobo Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera

Vobo Dr. Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Vobo Dr. Humberto Garzón, Tesorero

Vobo Dra. Paula Aguirre, Contadora.

Elaboró Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora Grupo de Presupuesto.

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia